



## A N U N C I O

### EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES; ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA AL DOMICILIO, y la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTUACIONES DE CARÁCTER COMUNITARIO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

#### 1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Eliminar la delegación de la gestión y recaudación de los precios públicos implicados en favor de los Patronatos municipales dada su prevista disolución a fecha 31 de diciembre de 2024, devolviendo la competencia de gestión original al ayuntamiento.

#### 2. LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Es necesario adecuar la normativa a la realidad del ingreso de Derecho público y tramitarla conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 3. OBJETIVOS DE LA NORMA.

Adecuar el articulado de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos a modificar, a la nueva realidad que presenta la disolución de los Patronatos municipales, homogeneizar su contenido entre las diferentes ordenanzas, y mejorar la técnica legislativa empleada.

#### 4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Existe el respaldo jurisprudencial a la posibilidad de hacer un tratamiento más eficiente de una aprobación de los precios públicos a través de un acuerdo regulador, si bien lo que se persigue es mantener una línea garantista dado que ya se venía exigiendo a través de una ordenanza no fiscal, y las modificaciones a realizar no tienen gran trascendencia puesto que se trata de una simple adaptación conforme queda expresado en los apartados anteriores.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación

Código seguro de verificación (CSV):

**C562 C0D7 EC5E 9E91 C41C**



C562C0D7EC5E9E91C41C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2024



en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a fecha de la firma.

EL ALCALDE,

**FERNANDO PRIEGO CHACÓN**

*(Documento firmado y fechado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**C562 C0D7 EC5E 9E91 C41C**



C562C0D7EC5E9E91C41C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-06-2024